

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, escala de técnicos facultativos, especialidad de enfermería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y en la base I.4 de las que rigen el proceso selectivo convocado por la Resolución de 22 de enero de 2024 (DOG núm. 20, de 29 de enero), esta dirección general

RESUELVE:

Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, escala de técnicos facultativos, especialidad de enfermería.

Las personas aspirantes podrán consultar el estado de las solicitudes de inscripción presentadas y la situación como admitidas o excluidas en fides.xunta.gal

El listado completo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, se podrá consultar en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

Las personas aspirantes excluidas, así como aquellas personas que no figuren en ninguno de los listados, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para reclamar o enmendar el defecto que motivó la exclusión. Para ello deberá acceder a fides.xunta.gal y realizar las alegaciones que considere oportunas. Solo en el caso de no ser posible realizar las alegaciones por medio de esta aplicación informática, deberá realizarlas a través del registro presencial o de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.



Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión serán definitivamente excluidas.

Santiago de Compostela, 6 de febrero de 2025

Nuria Aguilar Vázquez
Directora general de Empleo Público y Administración de Personal

CVE-DOG: qxqp4x83-m2p2-a0f0-gml9-expzoe7g0rh6

